INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Jueza Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00095-00**, informando que no obra objeción alguna sobre la liquidación de costas practicada por parte de la secretaría de este estrado judicial; de igual forma el apoderado de la parte demandante remite solicitud de ejecución de sentencia. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por parte de este estrado judicial de fecha siete (7) de diciembre del año dos mil veinte (2020), toda vez que al momento de efectuar la precitada liquidación no se efectuó conforme con la sentencia de primera instancia de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONCEPTOS	VALORES
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la demandada OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS y a favor del demandante, el equivalente a dos (2) smmlv.	$ 1.755.606.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor del demandante.	$ 500.000.00
Total	$ 2.255.606.00

2. **IMPÁRTASE** aprobación a la precitada liquidación de costas.

3. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio 148 y 149 del diligenciamiento, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho. ***OFÍCIESE***.

4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previo las desanotaciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

km

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.